



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META), CONCEJO MUNICIPAL DE EL CASTILLO
EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2018 00165 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE (folios 113 a 117) en contra de la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el catorce (14) de mayo de 2019 (folios 107 al 111).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó en estrados conforme lo señala el artículo 202 del CPACA, posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, la apoderada judicial de la parte actora, radicó el día 27/05/2019 memorial presentando y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en la audiencia inicial celebrada el 14 de mayo de 2019, en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 11 de JUNIO de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del 12 de JUNIO de 2019 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito		

